



## Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

|   |  |                      |       |
|---|--|----------------------|-------|
| <b>Nombre del trámite o servicio:</b>   | 4.3.17.2 por comercio en vía pública, refrendo conforme a normatividad, cuota mensual<br>Ambulante en la periferia del pueblo                                  |                      |       |
| <b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>   | Coordinación de industria y comercio<br>Calle independencia numero 12, barrio San Mateo, Atlatlahucan, Mor. C.P. 62840.<br>Coordinacion.comercio2019@gmail.com |                      |       |
| <b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>  | Coordinación de industria y comercio<br>J. Jesús Álvarez García, coordinador de industria y comercio.  |                      |       |
| <b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>   | Ninguna  |                      |       |
| <b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>   | Las personas interesadas en hacer uso de vía pública   |                      |       |
| <b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>  | Oficio o verbalmente   |                      |       |
| <b>Horario de Atención al público.</b>  | Coordinación de industria y comercio y tesorería municipal de lunes a viernes<br>De 9:00 am. A 4:00 pm.  |                      |       |
| <b>Plazo oficial máximo de resolución</b>   | Se resuelve de manera inmediata dentro del mismo día en que el particular presenta su solicitud.   |                      |       |
| <b>Vigencia.</b>  | Es valida solo por el permiso, evento o servicio de que se trate   |                      |       |
| <b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>  | Afirmativa ficta   |                      |       |
| <b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>   |  |                      |       |
| No.   |  | Original             | Copia |
|   | No aplica  |                      |       |
| <b>Costo y forma de determinar el monto:</b>  |  | <b>Área de pago:</b> |       |
| 0.5 a 10 UMA, DE \$43.44 A \$868.8 mensual  |  | Tesorería            |       |
| <b>Observaciones adicionales:</b>   |  |                      |       |
| Criterios de resolución del trámite o servicio.<br>Cumplir con los requisitos que se solicitan  |  |                      |       |
| Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos y del costo<br>Ley de ingresos art. 25 fracción. 4.3.17.1.2.1   |  |                      |       |
| Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.<br>Contraloría municipal, calle independencia # 12, barrio San Mateo Atlatlahucan, Mor., C.P. 62840.<br>Contraloriamunicipalatlatloutlook.es cel. # 7351277492. |  |                      |       |

### NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.